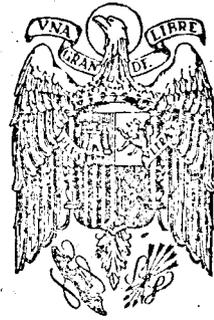


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Estado Mayor del Ejército

ESCUELA DE ESTADO  
MAYOR

## Curso preparatorio

Por haber renunciado voluntariamente, causa baja en el curso preparatorio de dicha Escuela el comandante de Caballería D. Joaquín Porres e Iriarte y el capitán de la misma Arma D. Esteban Alonso García, que fueron admitidos al mencionado curso por orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 30), debiendo efectuar su urgente incorporación al destino de procedencia.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

Por no haber efectuado en tiempo oportuno su incorporación al curso preparatorio de la Escuela de Estado Mayor, al que fué destinado por orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 30), causa baja en dicho curso el capitán de Infantería don Fernando Rodrigo Cifuentes.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERIA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el coronel de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Agustín Devos Latorre, con destino de juez de Causas en la segunda región militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el capitán de la escala activa del Arma de Infantería D. Antonio Mochón Corral, con destino en la Caja de Recluta número 2, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 del actual, el capitán de la escala complementaria del Arma de Infantería D. Antonio Sánchez Marín, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

ria el día 16 del actual, el teniente (capitán provisional) de la escala activa del Arma de Infantería D. Jesús Valcárcel Bao, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 60, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

## Bajas

Según comunica el Gobernador Militar de Tarragona, ha fallecido el día 12 del actual, el teniente coronel de la escala activa del Arma de Infantería D. José Gastón de Iriarte Sanchiz, cuya vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 14 de marzo de 1942.

VARELA

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército, en sus actuales empleos, el brigada de Infantería, en situación de procesado en la primera región, don Juan Uribarri Escámez y el sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 D. Isaac Iglesias González, pasando a la situación militar que les corresponda.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado del expediente gubernativo instruido al brigada del tercer Tercio de La Legión D. Francisco Rivero García, causa baja en el Ejército, debiendo señalárselo por el

Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

Por haber sido condenados a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causan baja en el Ejército, en sus actuales empleos, el brigada del primer Tercio de La Legión D. Antonio Sánchez García y el sargento del tercer Tercio D. Nicolás Martínez Lozano, pasando a la situación militar que les corresponda.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

Condenado a pena que lleva consigo la accesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento maestro de banda de Infantería, disponible forzoso en la primera región militar, D. Francisco Quetcuti Asensio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

Como resultado de las informaciones instruidas, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 691), a los sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, causan baja en el Ejército, como tales sargentos, pasando a la situación militar en que se encuentren sus reemplazos, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

D. Antonio Gómez Linares, del Regimiento núm. 5.

D. Francisco Candeló Cantos, del mismo.

D. Francisco Tevar Carrascal, del Regimiento núm. 6.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

### Disponibles

Causa baja en las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar, el alférez provisional de Infantería don José Tapia Bretones, continuando en el curso de instructores de gimna-

ria en la Escuela Central de Educación Física.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

### Licenciamientos

Por hallarse comprendido en la orden circular de 18 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 65), pasa a la situación de licenciado, a petición propia, el sargento del Regimiento de Infantería núm. 30 D. Mario Franco Lamelas, quedando en la situación militar en que se encuentra su reemplazo.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del 7 de marzo de 1941, con residencia en Valencia del Cid, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el sargento provisional de Infantería D. Antonio Saldaña Salinas, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9.

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de provisión normal de maestros de banda, cabos de cornetas y de tambores del Arma de Infantería que a continuación se relacionan; pudiendo solicitarlo todos aquellos que se encuentran en condiciones legales y los que a su ascenso a cabo quedaron agregados en los Regimientos en que prestaban servicio.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente orden.

### Regimientos

Núm. 2.—Una de cabo de cornetas.  
Núm. 4.—Una de cabo de cornetas.  
Núm. 6.—Una de cabo de cornetas.  
Núm. 7.—Una de cabo de cornetas.  
Núm. 9.—Una de cabo de cornetas.  
Núm. 10.—Una de maestro de banda.  
Núm. 11.—Dos de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.  
Núm. 12.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 13.—Una de maestro de banda, una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 14.—Una de cabo de tambores.

Núm. 15.—Una de cabo de tambores.

Núm. 16.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 17.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 18.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 19.—Una de cabo de tambores.

Núm. 20.—Una de maestro de banda y dos de cabo de cornetas.

Núm. 21.—Una de cabo de tambores.

Núm. 22.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 24.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 25.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 30.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 31.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 32.—Una de cabo de tambores.

Núm. 37.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 38.—Una de cabo de tambores.

Núm. 39.—Una de cabo de tambores.

Núm. 40.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 42.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 43.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 44.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 47.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 49.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 50.—Dos de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 51.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 52.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 53.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 54.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 55.—Una de cabo de tambores.

Núm. 57.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 58.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 59.—Una de cabo de tambores.

Núm. 61.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 62.—Una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 63.—Una de cabo de tambores.

Núm. 64.—Una de maestro de banda, una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 65.—Una de maestro de banda, una de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 71.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 73.—Dos de cabo de cornetas y una de cabo de tambores.

Núm. 76.—Una de cabo de tambores.

Núm. 81.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 88.—Una de cabo de cornetas.

Núm. 89.—Una de cabo de cornetas.

### Academia de Infantería

De Zaragoza.—Una de maestro de banda.

### Batallón Ciclista

Núm. 3.—Una de maestro de banda.  
Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

**CABALLERIA****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes a cubrir por jefes y oficiales del Arma de Caballería en las Unidades y Centros que se relacionan, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal, quedando anuladas las publicadas por orden de 5 del actual (D. O. núm. 56).

El plazo de admisión de instancias y papeletas, según corresponda, será de diez días, a contar de la fecha de publicación de la presente orden.

**DE ELECCION***Escala activa*

Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas).—Una de capitán.

**DE CONCURSO***Escala activa*

Regimiento núm. 5 (mecanizado) de la División de Caballería.—Una de comandante.

**DE PROVISION NORMAL***Escala activa*

Regimiento mixto de Caballería número 11.—Una de comandante.  
Regimiento mixto de Caballería número 16.—Una de comandante.  
Regimiento mixto de Caballería número 20.—Una de teniente coronel.

*Escala activa o complementaria*

Gobierno Militar de Madrid.—Una de capitán.

Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán.

Comandancia Militar de Melilla.—Una de capitán.

Penitenciaría Militar de La Moja (Mahón).—Una de capitán.

*Zonas de Reclutamiento y Movilización*

Núm. 3.—Una de capitán.  
Núm. 4.—Una de capitán.  
Núm. 8.—Una de capitán.  
Núm. 9.—Una de capitán.  
Núm. 11.—Una de capitán.  
Núm. 15.—Una de capitán.  
Núm. 18.—Una de capitán.  
Núm. 19.—Una de capitán.  
Núm. 20.—Una de capitán.  
Núm. 21.—Una de capitán.  
Núm. 23.—Una de capitán.  
Núm. 25.—Una de capitán.  
Núm. 27.—Una de capitán.  
Núm. 28.—Una de capitán.  
Núm. 29.—Una de capitán.

Núm. 34.—Una de capitán.  
Núm. 35.—Una de capitán.  
Núm. 42.—Una de capitán.  
Núm. 43.—Una de capitán.  
Núm. 44.—Una de capitán.  
Núm. 45.—Dos de capitán.  
Núm. 46.—Dos de capitán.  
Núm. 47.—Una de capitán.  
Núm. 50.—Una de capitán.

*Escala complementaria*

Prisión de Monte Olivete (Valencia).—Dos de subalumno.

*Gobiernos Militares*

Toledo.—Una de subalumno.  
Cádiz.—Una de subalumno.  
Alicante.—Una de subalumno.  
Albacete.—Una de subalumno.  
Pontevedra.—Una de subalumno.  
Madrid, 17 de marzo de 1942.

**VARELA****Destinos**

Pasan destinados a los Grupos de Regulares de Caballería que se indican, los suboficiales de dicha Arma que a continuación se relacionan:

*Al Grupo de Regulares de Caballería número 1*

Sargento D. Juan González Calderón, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Conrado Aragón Guisasaola, del Regimiento mixto de Caballería número 16.

*Al Grupo de Regulares de Caballería número 2*

Sargento D. Silvano Martínez Espinosa, del Regimiento mixto de Caballería número 16.

Otro, D. Juan Martín Patiño, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Otro, D. José Rojas Alba, del Regimiento núm. 3 (Mecanizado) de la División de Caballería.

Otro provisional D. Angel Jiménez Ovendo, del Regimiento núm. 3 (Mecanizado) de la División de Caballería.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

**VARELA****ARTILLERIA****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de suboficiales existentes en las unidades del Arma, correspondientes al turno de provi-

sión normal, que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden. Tendrán obligación precisa de formular papeleta de petición de destino todos los suboficiales que encontrándose en condiciones de solicitarlo, no lo tuvieran asignado por este Ministerio con posterioridad al mes de marzo de 1940, e igualmente todos los sargentos provisionales destinados como agregados excedentes de plantilla en las distintas unidades del Arma.

Regimiento núm. 1.—Diez y seis de sargento.

Regimiento núm. 2.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento núm. 3.—Cinco de brigada y quince de sargento.

Regimiento núm. 5.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 7.—Tres de brigada y una de cabo de cornetas.

Regimiento núm. 8.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 11.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 13.—Una de sargento.

Regimiento núm. 15.—Dos de brigada, seis de sargento y una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 16.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 18.—Nueve de sargento y una de sargento de trompetas.

Regimiento núm. 19.—Siete de brigada, doce de sargento y una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 20.—Once de sargento y una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 21.—Diez y seis de sargento y una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 22.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 23.—Cinco de brigada y siete de sargento.

Regimiento núm. 24.—Una de sargento de trompetas.

Regimiento núm. 27.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 28.—Una de sargento.

Regimiento núm. 29.—Una de sargento de trompetas.

Regimiento núm. 30.—Diez de brigada y siete de sargento.

Regimiento núm. 31.—Siete de brigada y una de sargento.

Regimiento núm. 32.—Ocho de brigada y once de sargento.

Regimiento núm. 33.—Diez de brigada y nueve de sargento.

Regimiento núm. 34.—Nueve de brigada y trece de sargento.

Regimiento núm. 26.—Una de brigada y una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 41.—Una de brigada y catorce de sargento.

Regimiento núm. 44.—Tres de sargento.

Regimiento núm. 46.—Una de sargento.

Regimiento núm. 47.—Una de sargento.

Regimiento núm. 48.—Una de sargento.

Regimiento núm. 49.—Nueve de brigada, cinco de sargento y una de cabo de cornetas.

Regimiento núm. 50.—Una de brigada.

Regimiento núm. 61.—Una de brigada.

Regimiento núm. 62.—Tres de sargento.

Regimiento núm. 63.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 64.—Cuatro de sargento.

Regimiento núm. 71.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 72.—Seis de brigada.

Regimiento núm. 74.—Ocho de sargento.

Regimiento núm. 75.—

Primer Grupo.—Una de sargento de trompetas.

Segundo Grupo.—Una de brigada y cuatro de sargento.

Cuarto Grupo.—Dos de sargento.

Grupo independiente de Artillería antiáerea de Canarias.—Tres de sargento.

Maestranza de Artillería de Melilla.—Dos de brigada.

Grupo de Artillería de Melilla.—Una de sargento de cornetas.

*Vacantes de nueva creación por aumento de plantilla*

Regimiento núm. 6.—Diez de brigada y veintiséis de sargento.

Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

## INGENIEROS

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar, el teniente coronel del Arma de Ingenieros D. Luis Sicre Marassi, actualmente destinado en la Dirección General de Transportes.

Madrid, 20 de marzo de 1942.

VARELA

### Vacantes de destino

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se

anuncian las vacantes a cubrir por jefes de Ingenieros en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan:

Tendrán obligación precisa de formular papelista con petición de destino de la clase que les corresponda, si se encuentran en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieran asignado por este Ministerio, los jefes reingresados en la escala activa que hayan sido escalafonados en plazo hábil para solicitar destino.

El plazo para la admisión de papeletas será de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente orden.

Regimiento mixto de Ingenieros del II Cuerpo de Ejército.—Dos de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del III Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel.

Regimiento mixto de Ingenieros del IV Cuerpo de Ejército.—Dos de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.—Una de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del VII Cuerpo de Ejército.—Una de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del IX Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Regimiento mixto de Ingenieros del X Cuerpo de Ejército.—Una de teniente coronel y dos de comandante.

Batallón de Transmisiones del VIII Cuerpo de Ejército.—Una de comandante.

Regimiento de Fortificación número 1.—Dos de comandante.

Regimiento de Fortificación número 2.—Cuatro de comandante.

Regimiento de Fortificación número 3.—Cuatro de comandante.

Regimiento de Fortificación número 5.—Una de comandante.

Jefatura de Ingenieros del Ejército de Marruecos.—Una de comandante.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se pro-

mueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, al alférez de complemento del Arma de Ingenieros (D. Antonio Orfila Oterrín, que continuará destinado en el Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

## MUTILADOS DE GUERRA

### POR LA PATRIA

#### Aumento de pensión

Se concede a los "Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria", que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de quinientas pesetas anuales cada uno (500), sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. número 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías que sus restantes devengos.

*Un incremento de 500 pesetas anuales.*

#### Cuarta anualidad

Teniente D. Jesús Jiménez Albéniz, a partir del 13 de febrero de 1942.

Alférez D. José Fernández Arias, a partir del 23 de febrero de 1942.

Otro, D. Juan Miguel Lacy Sureda, a partir del 5 de febrero de 1942.

*Un incremento de 500 pesetas anuales.*

#### Quinta anualidad.

Alférez D. Cristóbal Batanero García, a partir del 17 de febrero de 1942.

*Tres incrementos de 500 pesetas anuales cada uno. Primera, segunda y tercera anualidades.*

Alférez D. Saulo Galbán Rodríguez; el primero, a partir del 8 de agosto de 1939; el segundo, a partir de las mismas fechas de 1940, y el tercero, a partir de las mismas fechas de 1941. Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

Se concede a los "Mutilados Accidentales Absolutos", que se relacionan a continuación los siguientes incrementos de pensión de doscientas cincuenta pesetas anuales cada uno (250), a partir de las fechas que a cada uno se indica, conforme al artículo cuarto del decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 187), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías que sus restantes devengos

Un incremento de doscientas cincuenta pesetas anuales (250). Tercera anualidad.

Sargento D. Julio Calvo Gil, a partir del 27 de febrero de 1942.

Cabo, D. Manuel Veiga Pérez, a partir del 13 de febrero de 1942.

Soldado, D. Dalmiro Castelar Ares, a partir del 4 de febrero de 1942.

Dos incrementos de 250 pesetas anuales cada uno.—Primera y segunda anualidades.

Soldado D. Pedro Gómez Gómez, a partir del 8 de julio de 1940, por el primero, y las mismas fechas de 1941, por el segundo.

Otro, D. Emilio Rodríguez Pérez, a partir del 14 de septiembre de 1940, por el primero, y las mismas fechas de 1941, por el segundo.

Tres incrementos de 250 pesetas anuales cada uno.—Primera, segunda y tercera anualidades.

Soldado D. Miguel Vaquer Bes, a partir del 9 de febrero de 1940, el primero, las mismas fechas de 1941, el segundo, y las mismas de 1942, por el tercero, respectivamente.

Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

Se concede a los «Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria», que se relacionan a continuación, los siguientes incrementos de pensión de quinientas pesetas (500) anuales a cada uno sobre la que disfrutaban, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), debiendo percibirlos por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Tercera anualidad

Soldado D. Pelayo González Simón, a partir del 12 de febrero de 1942.

Otro, D. Manuel Hernández Blanco, a partir del 4 de febrero de 1942.

Cabo D. Luis Mendoza Bravo, a partir del 26 de mayo de 1941.

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Cuarta anualidad

Cabo D. Lisardo Macías Voces, a partir del 2 de febrero de 1942.

Soldado D. Sebastián Marrero Díaz, a partir del 18 de febrero de 1942.

Cabo D. Claudio Macho Fuente, a partir del 5 de febrero de 1942.

Soldado D. Angel Roncero Roncero, a partir del 22 de febrero de 1942.

Otro, D. Antonio Hurtado Rodríguez, a partir del 10 de febrero de 1942.

Otro, D. Antonio Benimelis Adrobe, a partir del 5 de febrero de 1942.

Otro, D. Ricardo Pérez Martín, a partir del 6 de noviembre de 1941.

Un incremento de 500 pesetas anuales.—Quinta anualidad

Sargento D. Manuel Puyama González, a partir del 17 de febrero de 1942.

Cabo D. Manuel Caamaño Gil, a partir del 22 de febrero de 1942.

Soldado D. Santiago Martín Pascua, a partir del 12 de febrero de 1942.

Otro, D. Marcelino Arribas Sobrino, a partir del 22 de febrero de 1942.

Otro, D. Cristino Erustes Rodríguez, a partir del 14 de febrero de 1942.

Otro, D. Gabino López Montaña, a partir del 23 de febrero de 1942.

Otro, D. Higinio Piñón Gallego, a partir del 18 de febrero de 1942.

Otro, D. Juan Madrigal Duque, a partir del 20 de febrero de 1942.

Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

## Pensiones

Se modifica la pensión señalada, según anteriores propuestas de la Dirección General de Mutilados, al alférez-ID) Saulo Galván Rodríguez, declarado «Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria» por orden de 16 de diciembre de 1941 (D. O. número 284), en el sentido de ser con el sueldo de teniente, empleo inmediato superior al que ostentaba en el momento de su mutilación, ocurrida el 8 de agosto de 1938, incrementado en una pensión inicial de seis mil pesetas anuales (6.000) que llegará hasta doce mil pesetas anuales (12.000) a los doce años, conforme determina el artículo 16, apartado b) del reglamento de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha y teniendo en cuenta la orden de 18 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 262).

Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

## Bajas

Causa baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria el brigada del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) ID) Jerónimo Ceprán Ruiz, quedando en su anterior

situación en dicho Cuerpo, con residencia en Madrid.

Madrid, 16 de marzo de 1942.

VARELA

## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Bajas

En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 239), causan baja en el Cuerpo Jurídico Militar y pasan a la situación militar que les corresponde, los oficiales honoríficos del citado Cuerpo, que a continuación se relacionan:

#### Oficial primero

D. Roberto Guillén López-Tello.

#### Oficiales segundos

D. José María Ruiz Peña.  
D. Ricardo González Alonso.  
D. Heliodoro del Corral Cameno.  
D. Horacio Moreu Gisbert.  
D. Luis Minambres Rodríguez.  
D. Francisco Revilla Santiago.  
D. Jaime Santa María Bejarano.  
Madrid, 20 de marzo de 1942.

VARELA

## INTERVENCION

### Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso en la primera región el auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Intervención D. Juan Aguilar Alvarez, actualmente destinado en la Intervención Militar de la plaza de Cádiz.

Madrid, 20 de marzo de 1942.

VARELA

## VETERINARIA MILITAR

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba, por orden de 23 de julio de 1941 (D. O. núm. 165), el veterinario mayor D. Gregorio López de Maturana y Pérez de Arriucea, quedando en la situación de disponible forzoso en la quinta región militar.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

**OFICINAS MILITARES****Disponibles**

Pasa a situación de disponible forzoso en la cuarta región militar el oficial primero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Feliciano Baile Lilián, por haber causado baja, a petición propia, en el Ejército del Aire. Madrid, 20 de marzo de 1942.

VARELA

**MUSICAS MILITARES****Concurso-oposición**

Vacantes en la plantilla de la banda de música de las tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, las plazas de músicos que a continuación se relacionan, se convoca concurso-oposición, con sujeción a las normas, programas y condiciones publicados por orden de 13 de febrero de 1940 (D. O. núm. 39).

Cuatro de músicos de primera: Una de clarinete, si bemol; una de fliscorno, si bemol; una de trompa, en fa o mi bemol; una de tuba, en do o si bemol.

Tres de músicos de tercera: Una de trombón, en do; una de trompa, en fa o mi bemol.

Una de soldado músico: Barítono, si bemol.

**NORMAS**

Podrá concurrir al presente concurso-oposición el personal a que hace referencia la norma segunda de la citada orden (excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario), las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Registro Central de Penados, médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo, o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado. Las documentaciones completas serán cursadas al General Jefe de la Casa Militar de su Excelencia en el plazo de veinte días, a contar de la publicación del concurso en el DIARIO OFICIAL. Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 20 de marzo de 1942.

VARELA

**Bajas**

Condenado a pena que lleva consigo la acesoria de separación del servicio, causa baja en el Ejército, en su actual empleo, el músico de segunda, asimilado a sargento, D. Luis Compans Enciso, disponible forzoso en la primera región, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

**Destinos**

Pasa destinado a la música de La Legión, el músico de segunda (bombo y percusión) D. Jaime Alvarez Villanueva, procedente de la Música de la 52 División.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

VARELA

**VARIAS ARMAS****Medallas de Sufrimientos por la Patria**

(Continuación de la orden empezada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 65, del día 19 de marzo.)

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Carrillo Otero, herido el día 23 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 27 Jacinto Cria Oliván herido el día 16 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 33 Cristóbal Degado Racero, herido el día 19 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 José María Diaz Carretero, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 22 Jesús Díez de Cerio López, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Simón Díez Fernández, herido el día 4 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-

suales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería "Flechas Verdes" núm. 13 Rafael Echazuri Almandoz, herido el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 22 Manuel Fernández Fernández, herido el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Manuel Fernández Lago, herido el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del batallón de Montaña Sicilia núm. 8 Sergio Fernández Méndez, herido el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 29 Pascasio Fernández Rancano, herido el día 15 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Generoso Fernández Vianova, herido el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 Francisco Fernández Vilas, herido el día 21 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Juan de la Fuente Tabara, herido el día 1 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 38 Alberto Fuentes Pérez, herido el día 4 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Bienvenido Goberna Romero, herido el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Antonio González Menéndez, herido el día 9 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Casimiro González Peláez, herido el día 11 de mayo de 1937. Debe

percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Luis González Trigo, herido el día 28 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 José Jacome Fernández, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 60 Antonio Juan Riera, herido el día 11 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

(Continuará.)

## Destinos

He resuelto que los cabos, soldados e individuos de banda que se relacionan a continuación, pasen destinados a los Cuerpos de Africa que se indican, con arreglo a los preceptos de la real orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186), restablecidos por la orden de 20 de marzo de 1940 (D. O. núm. 66), conforme tienen solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 2

Corneta Enrique García García, de la Sección de Tropas de la Escuela de Estado Mayor.

### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 3

Soldado Mariano Masia Latorre, del Regimiento de Infantería núm. 26

Soldado Victoriano Gómez Escolar, del mismo.

Soldado Carlos Alberto Fidalgo, del Regimiento de Infantería núm. 49.

Soldado José Maese Sánchez, de la Escolta del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 18.

### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 4

Cabo Victoriano Ramos Rivero, del Regimiento de Infantería núm. 46.

### Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 6

Soldado Julio Crespo Gallego, del Regimiento de Infantería núm. 44.

Soldado Luis Solano Muñoz, del mismo.

### Al Regimiento de Infantería núm. 58.

Soldado Carlos Bertrán Arques, del Regimiento de Infantería núm. 86.

### Al Regimiento de Infantería núm. 75

Soldado José Sánchez Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 53.

### Al Regimiento de Artillería núm. 49.

Cabo Juan Campillo Noguera, del Regimiento de Artillería núm. 1. Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

## Expulsión de voluntarios

Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por las Autoridades Militares que en la siguiente relación se citan, participando haber expulsado del Ejército por incorregible al personal comprendido en la misma, he resuelto se publique la relación de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 392 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

### Primera región militar

Antonio Domínguez Amaya, educando de banda del Regimiento de Infantería núm. 3, hijo de Camilo y María, natural de Barcarrota (Badajoz).

### Segunda región militar

Francisco Sánchez Vera, educando de banda del Regimiento de Infantería núm. 47, hijo de Francisco y Antonia, natural de Algeciras (Cádiz).

### Cuarta región militar

José Moya Cao, soldado voluntario del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Urgel, hijo de Esteban y Adela, natural de Barcelona.

Miguel Carbonell Baque, trompeta del Regimiento mixto de Caballería núm. 14, hijo de Teresa, natural de Barcelona.

### Quinta región militar

Felipe Perna Casabon, soldado voluntario del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Aragón, hijo de Felipe y Concepción, natural de Zaragoza.

Santiago Castillo Lafuente, corneta del Grupo de Intendencia núm. 5, hijo de Julián y Presentación, natural de Zaragoza.

### Sexta región militar

Rafael Gómez López, soldado voluntario del octavo Depósito de Semetales, hijo de José y Rosario, natural de Orejo (Santander).

Luis Dionisio Alonso Guillenne, corneta del Regimiento de Infantería núm. 21, hijo de Luis y Francisca, natural de Vitoria.

Sabino Sánchez Gil, educando de banda del Regimiento de Artillería número 46, hijo de Valentín y Margarita, natural de Vitoria.

### Séptima región militar

Francisco Sánchez de la Calle, trompeta del Regimiento de Artillería núm. 26, hijo de Ildefonso y Balbina, natural de Valladolid.

Jaimé Miyar Vázquez, educando de banda del Regimiento de Infantería número 40, hijo de Pedro y Adela, natural de La Calzada (Oviedo).

Arturo Gómez Fernández, educando de banda del Regimiento de Infantería núm. 40, hijo de Arturo y Beatriz, natural de Jove (Oviedo).

### Octava región militar

Eduardo Ramos Castro, corneta del Regimiento de Infantería núm. 55, hijo de Manuel y Balbina, natural de San Martín de María, Ayuntamiento de Puente Canedo (Orense).

Madrid, 17 de marzo de 1942.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Benito Romero García, y termina con doña Consuelo Llarger Banchs, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Señor General Presidente, manifiesto a Vuestra Señoría para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1942.—  
General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

## RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Romero García ..... Doña Ana Rodríguez Serrano .....	Padres .....	Caz. Ceuta 7 .....	Sargento D. José Romero Rodríguez .....
D. Hdefonso Fernando Magarzo ..... Doña Catalina Encalado Sastre .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Sargento D. José Fernando Encalado .....
D. Francisco Campos Teijeiro ..... Doña Enegracia Muinelo Abeleira .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Sargento D. Jesús Campos Muinelo .....
D. Pascual Urrutia Meoqui ..... Doña Francisca Manuela Ariztia Telle- chea .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Sargento D. Juan Urrutia Ariztia .....
D. José Ferrero Sastre ..... Doña Claudia Llamas Martínez .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Cabo Belarmino Ferrero Llamas .....
D. Félix González Azparren ..... Doña Silvestra Irigoyen Echarran .....	Idem .....	Inf. Montaña 8 ...	Cabo Julián González Irigoyen .....
D. Florentino Lacalle Urra ..... Doña Marcelina Echarrri Barrueto .....	Idem .....	Art. Ligerá 0 .....	Cabo Fausto Lacalle Echarrri .....
D. Francisco Gordo García ..... Doña Ramona Valenzuela Liñán .....	Idem .....	Inf. Lepanto 5 ...	Soldado Francisco Gordo Valenzuela .....
D. Serapio Rivero Morales ..... Doña Pilar Narbona Cruz .....	Idem .....	Inf. Pavia 7 .....	Soldado Serapio Rivero Narbona .....
D. Manuel Tudela Gómez ..... Doña Josefa Jiménez Alvenca .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Tudela Jiménez .....
D. Manuel Hernández Solleros ..... Doña Juana Hernández Azabal .....	Idem .....	Caz. Ceuta 7 .....	Soldado José Hernández Hernández .....
D. Florentino Angel Fernández ..... Doña Dolores Blanco Muñoz .....	Idem .....	Caz. Serrallo 8 ...	Soldado Manuel Angel Blanco .....
D. Rafael Aguilar Cano ..... Doña Carmen Arroyo Palobiro .....	Idem .....	Caz. Serrallo III...	Soldado Emilio Aguilar Arroyo .....
D. Ciriaco González Grados ..... Doña Marcelina Castelo Roque .....	Idem .....	Inf. F. Negras 15...	Soldado Julio González Castelo .....
D. Generoso Regueira Collazo ..... Doña Carmen Alvarez Corral .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Faustino Regueira Alvarez .....
D. Alberto Vega Barrientos ..... Doña Ana María Vega Caballero ...	Idem .....	Reg. Infant. 21 ...	Soldado Ruperto Vega Vega .....
D. Ignacio Sánchez Calvo ..... Doña Antonia Mosquera Rey .....	Idem .....	Rn. Fusileros 1 ...	Soldado José Sánchez Mosquera .....
D. Valerio García Sanz ..... Doña Escolástica Velasco Sautillán ...	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Perpétuo García Velasco .....
D. Manuel González García ..... Doña Juana Vergara Bermejo .....	Idem .....	Inf. América 23...	Soldado Antonio González Vergara .....
D. Pascual Sánchez Gómez ..... Doña Eduarda Jiménez Aceña .....	Idem .....	Inf. S. Quintín 25	Soldado Victorio Sánchez Jiménez .....
D. Marcelo López Garafieda ..... Doña Martina Nieto Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eleuterio López Nieto .....

E CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			ca que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.160,00			1	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.500,00			22	enero	1939	Zamora .....	Villardierna .....	Zamora .....	3
2.160,00			10	julio	1938	Lugo .....	Rivera de Lea .....	Lugo .....	
2.160,00			11	enero	1938	Navarra .....	Aranoz (Baztan) .....	Navarra .....	4
795,50			18	marzo	1938	Zamora .....	San Juanico el Nuevo ...	Zamora .....	3
795,50			15	agosto	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
795,50			27	septiembre	1937	Idem .....	Aberin .....	Idem .....	5
693,50			29	septiembre	1938	Granada .....	Montefrío .....	Granada .....	
693,50			21	septiembre	1938	Málaga .....	Alameda .....	Málaga .....	
693,50			14	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	27	noviembre	1937	Salamanca ..	La Albarca .....	Salamanca ...	3
693,50			11	enero	1939	Sevilla .....	Pedreira .....	Sevilla .....	
693,50			30	enero	1939	Sevilla .....	Ecija .....	Sevilla .....	
693,50			10	marzo	1938	Cáceres .....	Villamiel .....	Cáceres .....	
693,50			13	octubre	1938	La Coruña..	Carballo .....	La Coruña..	
693,50			11	agosto	1938	Vizcaya .....	Durango .....	Vizcaya .....	6
693,50			8	enero	1939	La Coruña..	Ordenes .....	La Coruña..	
693,50			27	mayo	1938	Burgos .....	Torresandino .....	Burgos .....	
693,50			17	junio	1938	Navarra .....	Fitero .....	Navarra .....	3
693,50			28	marzo	1938	Avila .....	Becodilla, .....	Avila .....	
693,50			2	abril	1938	Valladolid ...	Olmedo .....	Valladolid ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Faustino Domínguez Fajúndez ..... Doña Teresa Fernández .....	Padres .....	Inf. Toledo 26 ...	Soldado Domingo Domínguez Fernández ....
D. Máximo Gregoris Sacristán ..... Doña Felipa del Alamo-Pastor .....	Idem .....	Reg. Infant. 27 ...	Soldado Teófilo Gregoris del Alamo .....
D. Dimas Ruiz Carrasco ..... Doña Amparo Aranda Hernández ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Modesto Ruiz Aranda .....
D. José Rodríguez Campos ..... Doña Carmen Sande Blanco .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Benigno Rodríguez Sande .....
D. Domingo Louro Blanco ..... Doña María González Conzález .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 ...	Soldado Juan Domingo Louro González .....
D. Vicente Díaz Gómez ..... Doña Carmen López Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Camilo Díaz López .....
D. Luis Romero Sánchez ..... Doña Margarita Medina Jiménez .....	Idem .....	Inf. Cádiz 33 .....	Soldado José Miguel Romero Medina .....
D. Andrés Gomila Ferrer ..... Doña Francisca Llaneras Genovard ...	Idem .....	Inf. Palma 36 ...	Soldado Sebastián Gomila Llaneras .....
D. Gregorio Trujillo Armas ..... Doña Lucía Trujillo Trujillo .....	Idem .....	Inf. Tenerife 39...	Soldado Ramón Trujillo Trujillo .....
D. Agustín Serriñán Rasines ..... Doña Nicolasa Esparza Segura .....	Idem .....	Cab. Numancia 6...	Soldado Enrique Serriñán Esparza .....
D. José Cedrón Tallón ..... Doña Leonor Arias Llenderrozaz .....	Idem .....	Bón. Zapadores 8...	Soldado Jesús Cedrón Arias .....
D. Isidoro Angulo Rodríguez ..... Doña Agueda Moraza Notario .....	Idem .....	F. E. T. Alava.....	Falangista Urbano Angulo Moraza .....
D. Pedro Fernández Ayala ..... Doña María Reyes Magaña Crespo ...	Idem .....	F. E. T. Aragón...	Falangista Ignacio Fernández Magaña .....
D. Angel González Villadas ..... Doña Crescencia López Gutiérrez ...	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Aniceto González López .....
D. Sixto Fuentes Villalvilla ..... Doña Eustaquia González Díaz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Segundo Fuentes González .....
D. José Gatica Castro ..... Doña Milagros Rivas Ramírez .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ...	Falangista José Gatica Rivas .....
D. Pedro Amundaraín Garmendia ..... Doña M. <sup>a</sup> Lorenza Echevarría Saizar.	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Juan Manuel Amundaraín Echevarría
D. Faustino Arambarri Abamuz ..... Doña M. <sup>a</sup> Luisa Arambarri Echániz ...	Idem .....	Idem .....	Falangista Miguel Arambarri Arambarri .....
D. Martín Rodríguez Fernández ..... Doña Mercedes Cuesta Balbuena .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Lucas Rodríguez Cuesta .....
D. Rogelio Fernández Pérez ..... Doña María González García .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pablo Fernández González .....
D. Modesto de Marta Pousa ..... Doña Manuela Lorenzo Justo .....	Idem .....	F. E. T. Orense ...	Falangista Manuel Marta Lorenzo .....
D. Jacinto Pousa Ferradás ..... Doña Socorro Alvarez Armas .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Perfecto Pousa Alvarez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	febrero	1937	Zamora .....	Viñas .....	Zamora .....	
693,50			30	junio	1938	Segovia .....	Cantalejo .....	Segovia .....	
693,50			14	octubre	1937	Valladolid ...	Villabarba .....	Valladolid ...	
693,50			8	marzo	1939	La Coruña...	Negreira .....	La Coruña...	
693,50			31	mayo	1938	Idem .....	Carnota .....	Idem .....	
693,50			31	julio	1938	Orense .....	Ginzo de Limia .....	Orense .....	3
693,50			30	marzo	1938	Cádiz .....	Sanlúcar de Barrameda...	Cádiz .....	
693,50			23	febrero	1937	Baleares .....	Artá .....	Baleares .....	
693,50			4	septiembre	1937	Tenerife .....	S. Sebastián de la Gomera	Canarias .....	
693,50			8	enero	1938	Navarra .....	Marcilla .....	Navarra .....	
693,50			23	julio	1937	Lugo .....	Villadrid .....	Lugo .....	7
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	septiembre	1936	Alava .....	Santurde .....	Alava .....	
693,50			8	julio	1938	Navarra .....	Murchante .....	Navarra .....	
693,50			7	abril	1938	Burgos .....	Baranda de Montija .....	Burgos .....	
693,50			23	septiembre	1936	Idem .....	Villamorón .....	Idem .....	
693,50			7	abril	1937	Cádiz .....	Puerto de Santa María .....	Cádiz .....	
693,50			13	junio	1937	Guipúzcoa .....	Tolosa .....	Guipúzcoa .....	9
693,50			28	septiembre	1937	Idem .....	Azpeltia .....	Idem .....	
693,50			20	diciembre	1937	León .....	Cea .....	León .....	
693,50			23	febrero	1938	Idem .....	Villaviciosa de la Ribera	Idem .....	
693,50			13	marzo	1938	Orense .....	Dorucha .....	Orense .....	
693,50			23	septiembre	1936	Idem .....	Gomáriz .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santiago Gurrucharri Ruiz ..... Doña M. <sup>a</sup> del Carmen García de Galdiano .....	Padres .....	F. E. T. Navarra...	Falangista José Fernando Gurrucharri García de Galdiano .....
D. Francisco Rodríguez Hoyos ..... Doña Rosalía Romero Crespillo .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Francisco Rodríguez Romero .....
D. Celestino Santana González ..... Doña Luisa Rey Duarte .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Celedonio Santana Rey .....
D. Francisco Flores Perejón ..... Doña Dolores García Guerra .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Flores García .....
D. León Lorente Moncín ..... Doña Martina Aguarón Gañarull .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Eduino Lorente Aguarón .....
D. Valentín Salavera Benito ..... Doña Jacoba Alvaro Navarro .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Ismael Salavera Alvaro .....
D. Manuel Garabatos Rodríguez ..... D. Celedonio Roque García .....	Padre .....	Zap. Minadores 8.	Cabo José Garabatos Fernández .....
D. Angel Vicente de la Sierra Lema ... D. Florencio Gómez Andrés .....	Idem .....	Inf. Galicia 19 ...	Soldado José Roque Caja .....
D. José Rodríguez García .....	Idem .....	Inf. Mérida 35 ...	Soldado Máximo de la Sierra Pose .....
D. Juan Arluces López .....	Idem .....	S. Expl. Cab 7 ...	Soldado Buenaventura Gómez Quintana .....
D. Juan Borrego Martín .....	Idem .....	Sn. M. I. 8. <sup>a</sup> Regn.	Soldado Eduardo Rodríguez Vázquez .....
Doña Beritá Reneda Otero .....	Madre .....	F. E. T. Alava ...	Falangista Victoriano Arluces Pipaón .....
Doña Engracia Gutiérrez Encinas ..... Doña Antonia Bernal Pacheco .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Antonio Borrego Renis .....
Doña Andrea Borrego Argudo ..... Doña Valeria Gandullo Cortés .....	Idem .....	Inf. Toledo 26 ...	Cabo José María Reneda Otero .....
Doña Teresa Casalderrey Casas .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Ovidio Reguera Gutiérrez .....
Doña Catalina Barceló Porcel .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Soldado Rafael Santamaría Bernal .....
Doña Araceli Bejarano Valle .....	Idem .....	Caz. Melilla 3 ...	Soldado Manuel Ruiz Borrego .....
Doña Ana M. <sup>a</sup> Paz Consuelo Hernández Zurdo .....	Idem .....	Reg. Infant. 6 ...	Soldado Antonio Cortés Gandullo .....
Doña Magdalena Clemente Llorente ... Doña Carmen Gala Elvira .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Valentín Arribas Casalderrey .....
Doña Amalia González Vesca .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Bauzá Barceló .....
Doña Lucía Zudaire Moreno .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Reguera Bejarano .....
Doña Angela Moya Campos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Sánchez Hernández .....
Doña Gertrudis Fernández López .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Falangista José Trincado Clemente .....
Doña Natividad Calderón Jiménez ..... Doña M. <sup>a</sup> del Rosario Andrés Díaz ...	Viuda .....	Infantería .....	Capitán D. Ambrosio López de Carrizosa .....
Doña Albina Gómez Muñoz .....	Idem .....	Carabineros .....	Alférez D. Manuel Velasco Fernández .....
Doña Dalmira García Fuentes .....	Idem .....	G. Civil Jaén ...	Sargento D. Justo Gila García .....
Doña Juana Ponte Esperante .....	Idem .....	Inf. Granada 6.....	Sargento D. José Redelde Luque .....
Doña Francisca Bauza Colomar .....	Idem .....	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Miguel Gómez Duro .....
Doña Marcelina Rodríguez Cáceres ... Doña Evangelina Feliz García .....	Idem .....	Inf. Oviedo 8 ...	Soldado Rafael Azuar Azuar .....
Doña Soledad García Verdú .....	Idem .....	Inf. Montaña 8 ...	Soldado Rafael Salazar Belmont .....
Doña Concepción Acosta Febles .....	Idem .....	Inf. S. Marcial 22	Soldado Cesáreo San Emeterio Liaño .....
Doña Laurentina Salvador García .....	Idem .....	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Eduardo Rial Cabo .....
Doña Manuela Flores Candela .....	Idem .....	Inf. Burgos 31 ...	Soldado José Ramón García García .....
Doña Rosario García Andrés .....	Idem .....	Inf. Palma 36 ...	Soldado Antonio Artigués Sancho .....
Doña Remedios Guillén González .....	Idem .....	Bn. Fusileros 21...	Soldado Félix Díaz Castro .....
Doña María López Martín .....	Idem .....	Rgls. Tetuán 1 ...	Soldado Gregorio Zamora Núñez .....
Doña Julia González Rodríguez .....	Idem .....	Art. Mallorca ...	Soldado Raimundo Peris Marco .....
Doña Francisca Ardeo Juste .....	Idem .....	Gp. Mixto Art. 7.	Soldado Juan Báez González .....
Doña Julia Embun Jiménez .....	Idem .....	Cb. Villarrobledo 1	Soldado Néstor Ruiz Andrés .....
Doña María Ruiz Cinto .....	Idem .....	9.º Grupo Sanidad.	Soldado Antonio Redondo Vidal .....
Doña M. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Alonso .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José de la Verde Marcial .....
	Idem .....	Idem .....	Legionario José Díaz Barroso .....
	Idem .....	Idem .....	Legionario Sebastián Segovia Portillo .....
	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Fidel Simón González .....
	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Manuel Consejo Arilla .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista David Sanmartín Sanjuan .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Pantaleón Pérez Gracia .....
	Idem .....	1.º Tercio G. Civil	Guardia Francisco Molina Aranda .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			30	mayo	1937	Navarra	Los Arcos	Navarra	
693,50			22	junio	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			16	agosto	1938	Idem	Puebla de los Infantes	Idem	
693,50			13	octubre	1938	Idem	Umbrete	Idem	
693,50			16	mayo	1938	Zaragoza	Predilla de Ebro	Zaragoza	
693,50			12	diciembre	1936	Idem	Zaragoza	Idem	3
795,50			23	junio	1938	Orense	Lago	Orense	
693,50			3	julio	1937	Soria	Aragoncillo	Guadalajara	
693,50			24	julio	1938	La Coruña	Mugía	La Coruña	
693,50			17	marzo	1938	Segovia	Sebilcor	Segovia	
693,50			22	febrero	1938	Lugo	Guntín	Lugo	
693,50			28	enero	1939	Alava	Savando	Alava	
693,50			14	junio	1937	Sevilla	Estapa	Sevilla	
795,50			25	abril	1938	Orense	Beárz	Orense	
795,50			21	julio	1938	Valladolid	Pisuerga	Valladolid	
693,50			27	marzo	1938	Cádiz	Rota	Cádiz	
693,50			30	mayo	1938	Jerez	Jerez de la Frontera	Idem	
693,50			4	enero	1937	Huelva	Contegana	Huelva	
2.106,00	(1)	Estatuto de Cla-ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	noviembre	1937	Pontevedra	Piedra Picada	Pontevedra	
2.106,00			4	diciembre	1937	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
2.106,00			23	noviembre	1936	Sevilla	Osuna	Sevilla	
2.106,00			5	octubre	1938	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
693,50			10	julio	1938	Navarra	Murchante	Navarra	
7.500,00			26	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	8
5.000,00			7	diciembre	1936	Vizcaya	Portugalete	Vizcaya	3
3.930,00			2	mayo	1937	Navarra	Los Arcos	Navarra	9
2.160,00			7	enero	1939	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
693,50			25	agosto	1938	Granada	Granada	Granada	
693,50			22	junio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			17	junio	1938	Sevilla	Ecija	Sevilla	
693,50			2	abril	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50			12	enero	1938	La Coruña	Sedofeitos (Lousame)	La Coruña	
693,50			8	enero	1938	Idem	Lousame	Idem	
693,50			5	septiembre	1936	Baleares	Son Servera	Baleares	
693,50			10	enero	1939	Tenerife	Tijerafe	Canarias	
1.530,00			13	enero	1939	Zamora	Castrogonzalo	Zamora	
693,50			18	agosto	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
693,50			8	enero	1939	Tenerife	Icod	Canarias	
693,50			1	abril	1938	Palencia	Santibáñez de Teba	Palencia	
2.106,00			22	noviembre	1938	Lugo	Uriz	Lugo	
2.106,00			6	noviembre	1938	Santander	Santander	Santander	
2.106,00			5	septiembre	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			7	febrero	1938	Málaga	Algarrobo	Málaga	
693,50			12	junio	1938	Palencia	San Pedro Cansoles	Palencia	
693,50			17	mayo	1938	Zaragoza	Zuera	Zaragoza	
693,50			17	mayo	1938	Idem	Borja	Idem	
693,50			15	abril	1938	Idem	Zaragoza	Idem	
3.200,00			1	diciembre	1936	Córdoba	Valsequillo	Córdoba	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de Monserrat Romaña Pujó .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán D. Ramón Despujol Cintrón .....
D. Ignacio Despujol Santiago .....	Huérfano .....		
D. Manuel Gallego Galán .....	Padres .....	G. Civil .....	Guardia José Gallego Tabernero .....
Doña María Tabernero Carrasco .....			
Doña Joaquina Moreno Borallo .....	Madre .....	Paisano .....	Militarizado D. Sebastián Julián Calderón Moreno .....
Doña Concepción Castillo Cano .....	Viuda .....	Idem .....	Militarizado D. José Díaz Cano .....
Doña Isabel Castellote Sevil .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Félix Aznar Muniesa .....
Doña Lorenza Salvador Jarque .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Francisco Célera Meseguer .....
Doña Ramona Manero Pons .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Luis Villoro Esallargas .....
Doña Concepción Castro Romero .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Francisco Muñoz Fernández .....
Doña Esperanza Samper Calvete .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Santiago Oiona Samper .....
Doña Natividad Sancho Domené .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. José Ferragut Gracia .....
Doña Magdalena Sastre Alloza .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Rafael Catalán Cerezueta .....
Doña Carmen Poveda Segura .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Isidro Caballero González .....
Doña Lucina Gragera Delgado .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Robustiano Gómez Ledo .....
Doña Consuelo Llangier Banchis .....	Idem .....	Idem .....	Militarizado D. Juan Parellada Llangier .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades, que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 15 de julio de 1941 (D. O. número 170), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de sargento en la fecha de su fallecimiento; la percibirá en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando

por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido a cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

5. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 137,48 pesetas, que percibe el recurrente como alguacil de Ayuntamiento, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6. Percibirá la pensión que se le señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, el abono del cual es compatible con el haber actual de 2.555 pesetas, que el recurrente disfruta como peón de vía de los ferrocarriles de Santander, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número

151), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con el sueldo actual de 400 pesetas, que el recurrente disfruta como portero del Ayuntamiento de Villodrid (Lugo), con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 28 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 236), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, con antigüedad de la fecha de su fallecimiento, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
8.000,00	(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	10
3.100,00			29	agosto	1937	Salamanca ..	Lumbrakes .....	Salamanca ..	11
693,50		Decreto 23 de febrero de 1940 (D. O. núm. 50) y orden de 4 de noviembre 1940 (D. O. número 211).	12	noviembre	1936	Badajoz .....	Villanueva de la Serena...	Badajoz .....	12
693,50			24	enero	1937	Jaén .....	Alcalá le Real .....	Jaén .....	
693,50			15	noviembre	1936	Zaragoza ..	Lecera .....	Zaragoza ..	
693,50			31	julio	1936	Idem .....	Alcañiz .....	Teruel .....	
693,50			15	marzo	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			26	julio	1936	Córdoba .....	Villanueva de Córdoba...	Córdoba .....	
693,50			29	julio	1936	Zaragoza ..	Almonda .....	Zaragoza ..	
693,50			1	agosto	1935	Idem .....	Castelserás .....	Teruel .....	
693,50			1	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
693,50			14	agosto	1936	Córdoba .....	Belalcázar .....	Córdoba .....	
693,50	20	julio	1936	Badajoz .....	Trujillanos .....	Badajoz .....			
693,50	27	marzo	1938	Barcelona ..	Carnet de Mar .....	Barcelona ..			

el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. número 175), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de sargento por méritos de guerra, con antigüedad de 5 de febrero de 1937, y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les asigna la pensión que se les señala, que percibirán por partes iguales y en coparticipación en la siguiente forma: la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y el huérfano hasta el día 17 de agosto de 1950, en que cumplirá su mayoría de edad, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de 10 de septiembre de 1938 se le hizo, que queda sin efecto. Si

alguno cesara en el percibo de la misma, pasará al que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento, percibiéndola el huérfano por mano de su tutora legal.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les concede la pensión que se les señala, la que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento. El abono de la cual es compatible con la pensión de 2.608 pesetas anuales que como guardia civil retirado percibe el recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

12. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 5 de marzo de 1942.— El General Secretario, Juan Herrera.

### Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la misma en 1 de febrero de 1942

#### ACTIVO

	Pesetas
Caja: Existencia en metálico, 7.129,93; ídem en abouarés, 11.556,31	18.686,24
Caja Central Militar.— Existencia en c/c ...	22.268,64
Banco de España.—Ídem ídem (a) ...	40.671,23
Asociados.—Saldo en contra de esta cuenta ...	1.037.017,14
Incidencias.—Su saldo en contra ...	2.000,00
<b>Total ...</b>	<b>1.120.643,25</b>

#### PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago ...	1.120.643,25
<b>Total ...</b>	<b>1.120.643,25</b>

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas, han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 16 de febrero de 1942.—El Capitán, Auxiliar, Juan Marin.—Intervine: El Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—V.º B.º, El Coronel, Núñez.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## INFANTERIA.—REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE NUMERO 4

Necesitando este Cuerpo colocar dos gasógenos, en camiones marca «Studebaker» J-15 de 22 C. V., se saca a concurso entre los industriales que deseen tomar parte en el mismo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. Los gasógenos a instalar, serán de los aprobados por la Dirección General de Transportes del Ministerio del Ejército.

Segunda. Los pliegos con las ofertas, tienen de plazo de entrada hasta las diez horas del 24 de los corrientes, en la Oficina de Mayoría, fecha en que se reunirá la Junta Económica del Regimiento para proceder a su apertura.

Tercera. Será obligación del adjudicatario depositar en Caja el diez

por ciento del importe total de la cantidad presupuestada.

Cuarta. El presente anuncio es, así mismo, por cuenta del adjudicatario.

Pamplona, 12 de marzo de 1942.

P. 3—2

## PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque para sus tentencias y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición por gestión directa de paja arga y empacada, leña, carbón vegetal, hulla y antracita, se invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de abril.

En el tablón de anuncios del Es-

tablecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 17 de marzo de 1942.

P. 1—1.

## DEPOSITO DE INTENDENCIA DE SAN SEBASTIAN

El día 4 de abril próximo, a las once horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento con el fin de celebrar concurso para la adquisición de sal común, leña de haya y roble, carbón mineral y paja para pensos, con destino a las necesidades del mismo durante el expresado mes. Las cantidades que se han de adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales que regirán el concurso se hallan de manifiesto en las oficinas del Depósito.

San Sebastián, 17 de marzo de 1942.

P. 1—1.

# ANUNCIOS

## CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

## SASTRERIA

ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE  
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

## SUSCRIPCIONES

### AVISO

De orden de la Superioridad se recuerda a todos los señores suscriptores oficiales que durante la quincena actual han de abonar el importe del próximo trimestre.

Los suscriptores particulares que tengan pago hasta fin del corriente mes sus suscripciones, han de remitir la cantidad importe de la misma para pago de un semestre, según está prevenido.

Se encarece que al remitir cantidades por giro postal, den cuenta de su objeto, consignando los siguientes datos: número de suscripción, cantidad y su destino, número del giro y lugar de imposición.

Esta Dirección replica a los señores suscriptores el más exacto cumplimiento de las prevenciones apuntadas, en evitación de errores involuntarios cometidos en la aplicación de cantidades recibidas que pueden entorpecer la buena marcha de la administración y dar lugar a la suspensión indebida del envío de ejemplares por falta de pago.

Quedan exceptuados del cumplimiento de este aviso los señores suscriptores que se les pasa cargo por la Caja Central Militar y Caja Central de la Guardia Civil.

Madrid, 18 de marzo de 1942.

LA DIRECCION